



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

POLÍTICA DE INVERSIONES

TESORERÍA



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

CONTENIDOS

I.- Objetivo.....	3
II.- Alcance.....	3
III.- Áreas involucradas.....	3
IV.- Descripción del procedimiento.....	3
V.- Modelo de prevención del delito.....	5



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

I.- OBJETIVO

La política general de inversiones constituye el marco de referencia para la implementación de la estrategia de inversiones de los excedentes de caja de la Universidad San Sebastián y Filiales. A su vez, establece los límites para los distintos riesgos y sus sistemas de control permanente para obtener la máxima rentabilidad de los instrumentos de renta fija y resguardar la seguridad de los fondos invertidos.

II.- ALCANCE

Esta política se aplica a todas las empresas en las cuales la Universidad San Sebastián tenga control.

III.- ÁREAS DE CONTROL

- 1.- Junta Directiva.
- 2.- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.
- 3.- Dirección General de Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS AUTORIZADOS



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

Tesorería mensualmente realiza proyecciones de caja que son informadas al Director de Administración y Finanzas. Este último puede detectar la posibilidad de realizar inversiones en instrumentos financieros a causa de excedentes de caja por lo que solicita a Tesorería la búsqueda de alternativas para los montos y plazos señalados por el mismo Director.

La política de inversiones en instrumentos financieros tendrá un rol conservador, esto es, las inversiones se realizarán en instrumentos de rápida liquidez, renta fija y con un riesgo mínimo.

Los instrumentos financieros en lo que se podrá realizar inversiones son los siguientes: depósitos a plazo fijo (DPF); depósito a plazo renovables (DPR); coberturas (dólares); letras de crédito hipotecarias; contratos o cuotas de Fondos Mutuos de renta fija con duración menor o igual a 90 días; y otras opciones que deberán ser aprobadas por el Director de Administración y Finanzas.

2.- ELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Las instituciones autorizadas en las que se pueda invertir en instrumentos financieros serán entidades de bajo riesgo y reconocidas por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

La posibilidad de invertir en otros bancos o instituciones financieras deberá ser evaluada y aprobada por el Director General de Administración y Finanzas.

3.- CRITERIO DE INVERSIÓN

El criterio de inversión que se va a utilizar diariamente para elegir en donde se invertirá será el siguiente:

a.- El haberse cumplido los criterios mencionados anteriormente tales como entidades, tipo de instrumentos financieros, límites, etc.

b.- La Tesorería realice a lo menos 3 cotizaciones en el mercado de capitales en



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

instituciones diferentes, dejando respaldo de las cotizaciones realizadas.

c.- Presentar alternativas para distintos plazos de vencimiento a Director de Administración y Finanzas.

d.- Detallar el tiempo y duración de la inversión, costos asociados, tasas involucradas y proyección de rentabilidad del instrumento.

La alternativa que haya sido elegida por el Director de Administración y Finanzas será informada a la Dirección de Tesorería para proceder con la inversión.

4.- LIMITACIONES A LA INVERSIÓN

Dependiendo de los montos a invertir, la autorización para realizar las inversiones deberá ser autorizada por las siguientes personas:

a.- El Director de Administración y Finanzas realizará la aprobación de las inversiones con montos iguales o inferiores a \$500.000 pesos.

b.- El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos realizará la aprobación de las inversiones con montos superiores a \$500.000 pesos.

V.- MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional, cohecho a funcionario público extranjero, negociación incompatible, corrupción entre particulares, receptación, apropiación indebida, administración desleal de patrimonio, contaminación de recursos hidrobiológicos, manipulación de recursos hidrobiológicos vedados, extracción en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y, por último, manipulación de recursos hidrobiológicos colapsados o sobreexplotados. Por esta razón, la Universidad San Sebastián y sus filiales han establecido un Modelo de Prevención del Delito



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

para evitar o mitigar la comisión de los delitos señalados anteriormente.